

	<p style="text-align: center;">Fondo de Mutualidad y Subsidios</p> <p style="text-align: center;">Requisitos para la entrega del subsidio económico por muerte de familiar. (Padre, madre, hijos, o cónyuge de la persona colegiada)</p>	<p style="text-align: center;">Código: DI-FMS-01 Versión: 4 Mayo 2026</p>
---	---	--

Quienes soliciten el beneficio de subsidio por muerte de familiar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para las solicitudes realizadas de manera **presencial** la persona colegiada deberá:

- a. Completar con sus datos personales el formulario de solicitud F-FMS-01, dirigido a la Junta Directiva, según los artículos 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.
- b. Aportar original de la cédula de identidad vigente y en buen estado.
- c. Indicar en el formulario de solicitud F-FMS-01 un número de cuenta bancario en colones a nombre de la persona colegiada y el nombre del banco o entidad financiera. Número de cuenta IBAN (22 dígitos) del Banco Nacional u otra entidad financiera.
- d. Ser colegiado activo al momento del fallecimiento del familiar, así como al momento de realizar trámite. Además, estar al día en sus obligaciones económicas ante el Colegio.
- e. Presentar documento probatorio de defunción, nacimiento o viudez, válido y/o apostillado, en caso de que la oficial de plataforma no pueda comprobar la defunción o el parentesco con el familiar fallecido en la página del TSE; o que el trámite sea realizado de manera virtual.
- f. A partir de la fecha del fallecimiento, la persona colegiada tendrá **tres meses** de plazo para realizar el reclamo del subsidio, de lo contrario prescribirá su derecho al reclamo.

Lo anterior según política POL/PRO-FMS01.

2. Para las solicitudes realizadas de manera **virtual** la persona colegiada, además de aportar los requisitos establecidos, deberá completar la declaración jurada para entrega de documentos F-SC-07 disponible en el sitio web de Colypro, tanto el formulario F-FMS-01, como la declaración F-SC-07 deberán ser firmados digitalmente sin excepción (firma del BCCR), elaborar una carpeta digital junto con los requisitos anteriormente mencionados en

formato PDF y enviarlos por correo electrónico a la dirección tramitesdigitales@colypro.com (indicar el parentesco con el familiar fallecido en el asunto).

Cualquiera de los subsidios se entregará por una única vez a la persona colegiada, de acuerdo con el artículo 04 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios. El monto del subsidio será correspondiente al que esté vigente al momento del fallecimiento.